

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

## ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número CULTU-00043-2013 de fecha 3 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TALIA 2013 (I)  
AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES**

## OBJETIVO

El Programa Talía, tiene el doble objetivo de ofrecer a los Ayuntamientos de la provincia la posibilidad de disponer para su programación de una serie de grupos y artistas conquenses, poniendo al alcance de los ciudadanos de la provincia una oferta de espectáculos amplia, estable, diversa y de promover la labor creadora de todos los grupos autóctonos de nuestra provincia en los campos de la música, el teatro y la danza.

## DESTINATARIOS

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Cuenca.

## PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

El presupuesto destinado a financiar el programa "Talía 2013" asciende a 240.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 312.335.2260901 "PROGRAMA DIFUSIÓN TEATRAL Y MUSICAL TALÍA" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2013.

La Diputación financiará el cachet correspondiente de cada grupo, para ello se presentará factura del grupo a nombre de la Diputación Provincial de Cuenca, en el Registro General de la Diputación, antes de la finalización de la quincena posterior al día de la actuación.

Las facturas deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a.- Emisión a la Diputación Provincial de Cuenca, C/ Aguirre, 1 - 16001 Cuenca.  
C.I.F. N° P – 1600000 – B
- b.- Identificación del grupo: nombre, dirección, C.I.F.
- c.- Número de factura, lugar y fecha de emisión.
- d.- Descripción detallada: se hará constar el día de actuación y mención expresa al programa "Talía" Departamento de Cultura.
- e.- Importe total de la factura. Aquellos grupos que no sean Asociaciones exentos de IVA.,deberán hacer constar el Subtotal, IVA, IRPF e importe Total.
- f.- Firma del Presidente o Director del grupo.

**NORMATIVA****PRIMERA.- Solicitudes**

Podrán solicitar actuaciones del Programa Talía'2013 los municipios y entidades locales previstas en al artículo 3.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, integradas en el ámbito territorial de la Diputación Provincial de Cuenca.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo anexo, y se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas).

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

En ningún caso podrá solicitarse la actuación de un grupo o ejecutante de la propia localidad.

Podrán solicitarse hasta tres actuaciones por Ayuntamiento y Entidades Locales, y una por núcleo de población.

#### SEGUNDA.- Procedimiento de adjudicación

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma, será el siguiente:

1.- Elaboración del correspondiente Informe Técnico del Departamento de cultura, conforme a los siguientes criterios:

#### PRIMERA ACTUACION

Se adjudicará la primera actuación en las siguientes condiciones:

1.a.- En todas las solicitudes excepto en el caso de Bandas de Música.

**La Excm. Diputación se hace cargo del abono íntegro del cachet de la actuación. Corresponde al solicitante el abono de los gastos de transporte derivados de la actuación.**

1.b.- Solicitudes para actuación de Bandas de Música. **(La actuación no podrá exceder en ningún caso de 2 horas 30 minutos)**

**La Excm. Diputación se hace cargo del abono del 75% del cachet de la actuación. Corresponde al solicitante el abono del 25% del cachet de la actuación y los gastos de transporte derivados de la misma.**

#### SEGUNDA ACTUACION

1.a - Se adjudicará la segunda actuación en las siguientes condiciones, (en ningún caso se podrá solicitar Bandas de Música)

**La Excm. Diputación se hace cargo del abono del 50% del cachet de la actuación.**

**Corresponde al solicitante el abono del 50% del cachet de la actuación y los gastos de transporte derivados de la misma.**

2.- Si por cualquier circunstancia o criterio no fuese posible la concesión de la actuación del grupo o ejecutante solicitado, se adjudicará la actuación de aquel grupo o ejecutante de similares características, dentro de los acogidos al Programa Talía'2013, teniendo en cuenta el criterio de preferencia facilitado por el solicitante.

3.- En todo caso, la propuesta definitiva de adjudicación de las actuaciones quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de la Excm. Diputación y a los criterios técnicos establecidos desde el Departamento de Cultura.

4.- Serán automáticamente excluidos de la presente convocatoria aquellos solicitantes que hallan incurrido durante 2012 en alguna de las causas de exclusión establecidas en la normativa de la convocatoria anterior.

5.- Aprobación por el órgano competente de la propuesta del Departamento de Cultura.

**TERCERA.- Intermediación.**

Al margen de la concesión de actuaciones con cachet gratuito, el Departamento de Cultura pondrá a disposición de los solicitantes de la Provincia de Cuenca y de aquellas asociaciones y colectivos culturales interesados, un servicio de información, asesoría e intermediación con todos aquellos ejecutantes y grupos inscritos en el Programa Talía'2013, facilitando los contactos entre ellos y los solicitantes interesados en contratar sus actuaciones.

**CUARTA.- Condiciones de actuación.**

**En todos los casos, llegada la fecha de actuación concedida, el responsable municipal de Cultura deberá recibir a los grupos y ponerse a disposición de los mismos.**

**Para el buen desarrollo de las actuaciones, es responsabilidad de los solicitantes proporcionar a los grupos o ejecutantes las condiciones relativas a escenario, el cual debe estar en condiciones optimas para la realización del espectáculo, vestuarios (con equipamiento básico y agua mineral), infraestructura y personal técnico (Electricista, Carpintero, etc.) Previamente pactadas.**

En caso de incumplimiento de estas condiciones, quedará a la discrecionalidad de los ejecutantes el suspender la actuación, debiendo en todo caso el solicitante cumplir con sus obligaciones de pago, considerándose, a los efectos de esta convocatoria, la actuación como efectivamente realizada.

En el supuesto de que el solicitante decidiese anular, por causa justificada, la actuación concedida, debe ponerlo en conocimiento del Departamento de Cultura y del grupo o ejecutante contratado con la suficiente antelación. Si por no hacerlo así, el grupo o ejecutante se presentasen en el municipio en cuestión a la fecha y hora previstas, la actuación se considerará a todos los efectos como realizada, derivándose de la misma para el solicitante las pertinentes responsabilidades de pago del transporte y/o en su caso el porcentaje del cachet que corresponda al grupo.

**QUINTA.- Condiciones de pago**

Será obligación del solicitante, a través de su responsable, o persona en quien delegue, una vez realizada la actuación, proceder a la firma del justificante de la misma.

El abono de los gastos derivados del transporte y el porcentaje del cachet en su caso, se realizará una vez finalizada la actuación, manteniéndose la obligación de pago por parte del solicitante, y considerándose, a los efectos de esta Convocatoria, la actuación como efectivamente realizada.

Una vez que se proceda a ese abono, se remitirá en un plazo de 15 días desde la fecha de realización de la actuación **Certificación expedida por el Secretario del órgano competente, en el que se haga constar y se justifiquen el abono de los gastos correspondientes de las actuaciones: transportes y porcentaje de cachet en su caso.** Asimismo, y con el fin de un mejor control de las actuaciones, el solicitante debe remitir también al Departamento de Cultura un parte de incidencias de las actuaciones realizadas, según modelo anexo.

El coste del transporte de grupos o ejecutantes, se calculará con arreglo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, actualizado el 1 de diciembre de 2006.

Vehículos turismo, 0,19 €/Km.

Furgonetas particulares, 0,28 €/Km.

Camiones y autocares, tarifa legal vigente. **En caso de autocares se abonarán directamente a la empresa de transportes, no al grupo actuante.**

**SEXTA.- Publicidad**

**Será una obligación inexcusable de los solicitantes que participen en este Programa, el hacer constar el patrocinio del Departamento de Cultura de esta Excma. Diputación en cuantas muestras de difusión, publicidad e información a los medios se deriven de las actuaciones concedidas.**

**SÉPTIMA.- Responsabilidades.**

La Excm. Diputación no aceptará responsabilidad alguna relativa a daños a personas, instrumentos, equipamiento, vehículos o locales, derivados de las actuaciones del Programa o de los desplazamientos que por las mismas se realicen.

**El incumplimiento de esta normativa supondrá la exclusión automática del solicitante infractor de la convocatoria de este programa durante dos años.**

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

## ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número CULTU-00043-2013 de fecha 3 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TALIA'2013 (II)****PARTICIPANTES****NORMATIVA**

## PRIMERA.-

Podrán acogerse a este Programa todas aquellas personas o grupos residentes en la provincia de Cuenca o pertenecientes a las Casas de Cuenca existentes en el estado español.

Estos grupos o personas se incluirán en algunos de los apartados que a continuación se relacionan:

- Recitales poéticos y literarios.
- Cantantes solistas y dúos (cantautores, cante flamenco, canción española, canción moderna, etc.).
- Variedades (humoristas, magos, etc.)
- Rondallas y Tunas.
- Grupos folklóricos.
- Grupos de música folk.
- Grupos de pop, rock y jazz.
- Grupos de baile (flamenco, danza clásica y moderna).
- Bandas de música.
- Bandas de cornetas y tambores.
- Música clásica (solistas instrumentales, dúos, grupos de cámara, orquestas, masas corales, etc.).
- Teatro infantil y guiñol.

Teatro de adultos.

**Quedan excluidas las comunidades de bienes, charangas, los grupos y conjuntos animadores de verbenas, las atracciones hinchables y los trenes turísticos.**

**SEGUNDA.- Solicitudes de nuevos participantes**

Los participantes deberán remitir la solicitud debidamente cumplimentada, según modelo adjunto, al Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas).

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE** días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

La solicitud de participación incluirá además la siguiente documentación.

Registro de Terceros (Según modelo adjunto).

Copia de Certificación de Exención de I.V.A. (Expedida por la Delegación de Hacienda)

Fotografía reciente.

**Repertorio, junto con una grabación de DVD.** La aportación de las grabaciones se recomienda a todos los participantes, a efectos de integrar un fondo audiovisual para información y promoción de los grupos.

Podrá adjuntarse a esta documentación cuanta información o testimonios gráficos, escritos o audiovisuales los participantes consideren conveniente.

**En todos los casos la omisión de la fotocopia de la tarjeta del C.I.F. de un nuevo grupo o ejecutante supondrá su exclusión automática del Programa.**

#### TERCERA.-

Los participantes que se acojan al Programa estarán en la obligación de actuar en aquellas localidades que, dentro de las condiciones establecidas en esta convocatoria, hubiesen recibido confirmación positiva de su solicitud por parte de la Excma. Diputación.

Si el participante se viese imposibilitado, por causa razonada, de actuar en alguna de las fechas confirmadas deberá comunicarlo con suficiente antelación al Departamento de Cultura.

#### CUARTA.-

**La Excma. Diputación no se responsabiliza en ningún caso de aquellas actuaciones que no hayan sido previamente confirmadas por parte del Departamento de Cultura.**

#### QUINTA.-

Los participantes acogidos a este Programa sólo estarán obligados a realizar una actuación por localidad y día. Únicamente podrán llevarse a cabo un número total de 15 actuaciones por convocatoria y grupo.

En el caso de las Bandas de Música, y las Bandas de Cornetas y Tambores, se entenderá por una actuación una de estas opciones:

- Un concierto.
- Un Pasacalles y toros.
- Una Procesión y misa.

**El número mínimo de componentes que integren una Banda de Música, no será nunca menor de 25 músicos.**

#### SEXTA.- Publicidad.

La Excma. Diputación proporcionará, en la medida de sus disponibilidades, material de difusión relativo al Programa.

Será obligación inexcusable de los ejecutantes que participen en este Programa, el hacer constar el patrocinio del Departamento de Cultura de esta Excma. Diputación en cuantas muestras de difusión, publicidad e información a los medios que se deriven de las actuaciones concedidas.

#### SEPTIMA.- Cachets.

La Excma. Diputación abonará los importes de los cachets de las actuaciones, o los porcentajes que en cada caso correspondan, en las condiciones establecidas en esta normativa, y con arreglo al siguiente baremo:

- Recitales poéticos y literarios, 550 Euros.
- Cantantes solistas y dúos, 480/767 Euros.

- Variedades, 480/767 Euros.
- Rondallas y Tunas, 451/480 Euros.
- Grupos Folklóricos, 500/700 Euros.
- Grupos de música Folk, 361/750 Euros.
- Grupo Pop, Rock y Jazz, 550/580 Euros.
- Grupos de danza, 481/600 Euros.
- Música Clásica:
  - \* Solistas y dúos, 301/630 Euros.
  - \* Grupos de Cámara, 300/752 Euros.
  - \* Masas Corales, 500/600 Euros.
- Bandas de Música, 550/767 Euros.
- Bandas de Cornetas, Tambores y Majorettes, 450/767 Euros.
- Teatro (según montaje), 450/750 Euros.

**La adscripción de los participantes en alguno de los antedichos grupos, así como el cálculo del cachet que, dentro de cada grupo, les corresponda, es en todo caso competencia del Departamento de Cultura de la Excma. Diputación.**

**Finalizada cada actuación, en un plazo máximo de quince días, desde la fecha de realización de la actuación, el grupo o ejecutante remitirá al Registro del Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas), factura del gasto generado, el justificante de aquélla, debidamente cumplimentado según modelo proporcionado por el Departamento de Cultura, y firmado por el representante del grupo y el responsable municipal y fotocopia del Certificado de Exención de IVA.**

Asimismo, deberá acompañarse un parte de incidencias, según modelo facilitado por el Departamento de Cultura.

#### OCTAVA.-

La Excma. Diputación se reserva la posibilidad de proceder, por iniciativa propia, a la contratación directa de cualquiera de los participantes adscritos al programa, para la organización o apoyo de aquellas actividades que crea conveniente, corriendo a cargo de la Excma. Diputación el abono del transporte y el cachet íntegro del grupo.

#### NOVENA.- Responsabilidades

La Excma. Diputación no aceptará responsabilidad alguna relativa a daños a personas, instrumentos, equipamiento, vehículos o locales, derivados de las actuaciones del Programa o de los desplazamientos que, por las mismas, se realicen.

**El incumplimiento de esta normativa supondrá la exclusión automática del ejecutante infractor de la convocatoria de este programa durante dos años.**

Fecha de Activación	
Identificador	
Observaciones	



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**

TESORERIA  
C/Aguirre, 1  
16002. Cuenca  
Telf.969177177  
Fax.969177187

<p><b>REGISTRO DE TERCEROS DESIGNACION DE CUENTA BANCARIA</b></p>
---

<b>Titular de la Cuenta (Se deberá acompañar fotocopia del N.I.F. o en su caso del C.I.F.)</b>			
NIF	Nombre y apellidos o razón social.		
Provincia	Municipio		
Domicilio			Código postal
Teléfono	Fax	E-Mail	

<b>Datos bancarios</b>				
Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta	

<p>FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA. Certificando la existencia de la cuenta.</p>          <p>Fdo.: .....</p>
---

<p>Fecha: .....</p> <p align="center">FIRMA DEL TITULAR</p>          <p>Fdo.: .....</p>
---

La presentación de esta declaración ante la Tesorería Provincial es requisito imprescindible para ordenar pagos a favor de las personas o entidades que se relacionan por primera vez con la Diputación Provincial y también si desean modificar los datos existentes para cobrar a través de otra entidad.

Para no demorar el pago, remita la ficha a vuelta de correo en la dirección arriba indicada o presentándola personalmente en Tesorería, aunque nos adelante los datos por fax.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos. Con el fin de facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito a la dirección arriba indicada.



# TALIA 2013

## PARTE DE INCIDENCIAS

**Ayuntamiento o Entidad Local** \_\_\_\_\_  
relativo a la actuación del grupo \_\_\_\_\_  
que tuvo lugar en \_\_\_\_\_  
el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

- La actuación se realizó puntualmente.

- Si   
No   
No tuvo lugar (con previo aviso)   
No tuvo lugar (sin previo aviso)

- Número de componentes que actuaron: \_\_\_\_\_

- Valoración del montaje:

- Excelente   
Bueno   
Aceptable   
Malo

- Valoración de la ejecución:

- Excelente   
Bueno   
Aceptable   
Malo

Otras incidencias: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El responsable,

Fdo.: \_\_\_\_\_

# TALIA 2013

## PARTE DE INCIDENCIAS

Grupo o ejecutante \_\_\_\_\_

Relativa a la actuación que tuvo lugar en \_\_\_\_\_

el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

- La atención por parte del responsable municipal fue:
  - Excelente
  - Satisfactoria
  - Pasable
  - Mala
  - No hubo responsable
  - No hubo invitación según consta en la convocatoria

- La actuación transcurrió:
  - Muy bien
  - Normalmente
  - Con algún problema
  - Mal
  - Fue anulada (con previo aviso)
  - Fue anulada (sin previo aviso)

- Las condiciones de infraestructura o escenario fueron:
  - Buenas
  - Aceptables
  - Malas

- Los pagos correspondientes al solicitante (% del cachet, en su caso y gastos de transporte):
  - Se realizaron de forma inmediata y satisfactoria
  - Se demoraron
  - Están pendientes

Otras incidencias: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El responsable,

Fdo.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# TALIA 2013

## JUSTIFICANTE DE ACTUACION

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

en calidad de solicitante declara que (nombre de grupo o ejecutante) \_\_\_\_\_

con NIF/CIF \_\_\_\_\_, ha realizado una actuación, dentro del Programa

TALIA'2012, en \_\_\_\_\_

el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Conforme:

EL REPRESENTANTE DEL GRUPO  
(Sello) (Firma)

Conforme:

EL RESPONSABLE  
(Sello) (Firma)

## TALIA 2013

**SOLICITUD ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO  
O ENTIDAD LOCAL DE \_\_\_\_\_**

De conformidad con el acuerdo adoptado en fecha \_\_\_\_\_ el  
Ayuntamiento o Entidad Local \_\_\_\_\_  
C.I.F. número \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_,  
teléfono del Ayuntamiento o Entidad Local \_\_\_\_\_,  
teléfono de la persona responsable de la solicitud y de las actuaciones \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Dentro del Programa "TALIA 2013", y de acuerdo con las Bases de esa Convocatoria, le sea  
concedida la siguiente actuación

**PRIMERA ACTUACIÓN**

Grupo: \_\_\_\_\_

Mes: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (plaza, local, etc.): \_\_\_\_\_

(con la obligación de abonar los gastos de transporte y ofrecer un aperitivo o invitación al grupo)

**Rellenar en el caso de que la primera actuación sea una Banda de Música**

Tipo de actuación:

Misa y procesión

Pasacalles y toros

Concierto

Hora de inicio \_\_\_\_\_ Hora de terminación \_\_\_\_\_

(con la obligación de abonar los gastos de transporte y el 25% del cachet asignado en la convocatoria, así como  
ofrecer un aperitivo o invitación al grupo)

**SEGUNDA ACTUACIÓN**

Grupo: \_\_\_\_\_

Mes \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (plaza, local, etc.) \_\_\_\_\_

(con la obligación de abonar los gastos de transporte y el 50% del cachet asignado en la convocatoria, así como ofrecer un aperitivo o invitación al grupo)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El responsable,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Para el mejor funcionamiento de TALIA, se ruega cumplimentar correctamente la presente solicitud